



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El oficio N° 299/89, Letra MUN.U., relacionado al Expediente N° 445/88, de este Honorable Concejo Deliberante, originado por la Señora Delfina Natividad ZERPA de BALDERRAMA, en su carácter de representante Legal de la Licencia de Taxi N° 133, a nombre de su esposo Calixto Wertel BALDERRAMA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo requiere la pertinente autorización para retirar del servicio, la unidad afectada al mismo, marca RENAULT, modelo R 12 TL, dominio V-034489, hasta tanto se produzca el regreso de su esposo y concesionario de la Licencia

Que dicho requerimiento da lugar a exceptuar lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 412/88;

Que el concesionario de la Licencia de Taxi N° 133 fue exceptuado del cumplimiento de los Artículos 26°, 27° y 30° de la Ordenanza Municipal N° 412/88, en un plazo que abarca hasta el 30 de octubre del corriente año, mediante Ordenanza Municipal N° 514/89;

Que por lo expuesto precedentemente y atendiendo a la fecha perentoria citada en la Ordenanza Municipal N° 514/89, correspondería dar lugar a lo peticionado hasta la caducidad destacada en la norma de referencia;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

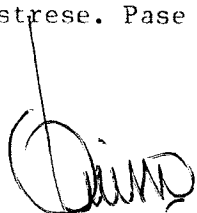
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

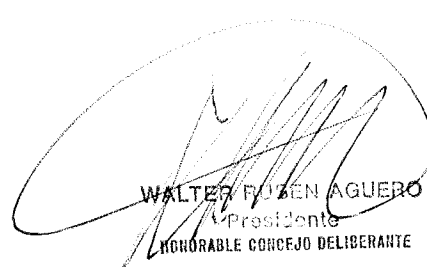
SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- EXCEPTUAR al concesionario de la Licencia de Taxi N° 133, Señor Calixto Wertel BALDERRAMA, a requerimiento de su representante legal Señora Delfina Natividad ZERPA de BALDERRAMA, la aplicación del Artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 412/88, a partir de la promulgación de la presente y hasta el 30 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-


EDUARDO RAUL EL RUSSO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER FUZEN AGÜERO
Presidente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 556 /89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02-08-89.-

USHUAIA,

1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 556 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa al concesionario de la Licencia de Taxi N°133, señor Calixto Wertel BALDERRAMA, a requerimiento de su representante legal señora Delfina Natividad ZERPA de BALDERRAMA, la aplicación del Artículo 33° de la Ordenanza Municipal N°412/88, a partir de la promulgación de la presente y hasta el 30 de octubre del corriente año.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 556/89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa al concesionario de la Licencia de Taxi N°133, señor Calixto Wertel BALDERRAMA, a requerimiento de su representante legal señora Delfina Natividad ZERPA de BALDERRAMA, la aplicación del Artículo 33° de la Ordenanza Municipal N°412/88, a partir de la promulgación de la presente y hasta el 30 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVARSE.

DECRETO MUNICIPAL N° 498 /89

